

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV-96-24
(de 14 de Marzo de 2024)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 14 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores**, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de cancelar licencias cuyo otorgamiento está a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores;

Que el **artículo 53 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores**, aplicable a los Asesores de Inversión establece que, a petición de parte interesada, la Superintendencia del Mercado de Valores cancelará la licencia otorgada a un Asesor de Inversiones, siempre y cuando cumpla con las condiciones y los procedimientos que dicte la Superintendencia del Mercado de Valores para la protección del público inversionista;

Que el **artículo 14 del Acuerdo No. 1-2015 de 3 de junio de 2015**, establece que el cese de operaciones y la cancelación voluntaria de licencia de los Asesores de Inversiones se regirán *mutatis mutandis* por las disposiciones aplicables a las Casas de Valores, establecidas en el **Acuerdo No. 2-2011 de 1 de abril de 2011**, incluyendo sus modificaciones presentes o futuras, hasta tanto la Superintendencia no emita un Acuerdo relativo a esta materia;

Que el **Capítulo Tercero del Texto Único del Acuerdo No. 2-2011 de 1 de abril de 2011**, reglamenta lo señalado en el **Texto Único de la Ley del Mercado de Valores**, el cual establece los requisitos que deben cumplir las Casas de Valores para la Liquidación Voluntaria y Cancelación de su licencia;

Que mediante **Resolución No. SMV-45-22 de 9 de febrero de 2022**, se resolvió expedir la licencia de asesor de inversiones a **GAWM, S.A.**, sociedad anónima inscrita a Folio No. 155712535 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 9 de septiembre de 2021;

Que mediante **Resolución No. SMV-496-23 de 29 de diciembre de 2023**, la Superintendencia del Mercado de Valores autorizó la Liquidación Voluntaria de **GAWM, S.A.**, así como el cese de operaciones comprendidas bajo la licencia de Asesor de Inversiones otorgada mediante la **Resolución No. SMV-45-22 de 9 de febrero de 2022**, designándose como liquidadora a la señora **LYNETH CINARA LAMBOGLIA SAMANIEGO**, con cédula de identidad personal No. 4-178-731;

Que, de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente del trámite de Liquidación Voluntaria, Cese de Operaciones y Cancelación de Licencia de Asesor de Inversiones de **GAWM, S.A.**, el proceso de Liquidación Voluntaria concluyó de forma satisfactoria;

Que, una vez ponderados los considerandos anteriores, la Superintendencia del Mercado de Valores estima procedente resolver de conformidad;

Por lo anteriormente expuesto, esta Superintendencia del Mercado de Valores,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la Licencia de Asesor de Inversiones a **GAWM, S.A.**, otorgada mediante **Resolución No. SMV-45-22 de 9 de febrero de 2022**, sociedad anónima inscrita a Folio No. 155712535 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 9 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: ADVERTIR a la sociedad **GAWM, S.A.**, que desde la fecha de notificación de



esta Resolución no pueden desarrollar las actividades propias de un Asesor de Inversiones.

TERCERO: ADVERTIR a la sociedad **GAWM, S.A.** que deberá contar con la autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores para disolver la sociedad ante el Registro Público de Panamá conforme a lo establecido en el Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y sus Acuerdos Reglamentarios.

CUARTO: ADVERTIR a la parte interesada que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución y/o Apelación, ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, Acuerdo No. 1-2015 de 3 de junio de 2015 y Texto Único del Acuerdo No. 2-2011 de 1 de abril de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO JAVIER JUSTINIANI
Superintendente

/cmendoza/Dirección de Supervisión de Intermediarios



SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPÚBLICA DE PANAMÁ

A los _____ días del mes de _____ dos mil _____
se las _____ notifique al señor(a) _____

Que antecede,

El Notificado(s):

Resolución modificada mediante
recurso electrónico de 14 de marzo
de 2024.

